

La Guardia Civil 'caza' a un camionero que sextuplicaba la tasa de alcohol

El conductor de Santander, de 47 años, fue sorprendido en un control en Navaleno

N. F. SORIA

La Guardia Civil del Subsector de Tráfico de Soria cazó al conductor de un camión conduciendo con una tasa de alcohol que sextuplicaba los niveles permitidos.

Según informaron fuentes de la Subdelegación del Gobierno, los hechos ocurrieron a las 15.45 horas del día 28 de marzo en un control preventivo de alcoholemia que se realizó en el kilómetro 399,500 de la carretera N-234 (Sagunto-Burgos), en el término municipal de Navaleno.

Los agentes de la Comandancia de la Guardia Civil de Soria pararon al conductor de un vehículo articulado para realizarle la prueba de alcoholemia. El conductor, natural de Santander, de 47 años, dio tasas de 0,92 y 0,83 miligramos de alcohol por litro de aire espirado en las dos pruebas realizadas. De esta manera, sextuplicaba la tasa permitida que, para el tipo de vehículo que conducía, es de 0,15 miligramos por litro de aire espirado.

El conductor tenía el carné en regla y transportaba paquetería, en ningún caso la carga era peligrosa. No tenía antecedentes por sucesos similares.

En vista de lo anterior, con el fin de garantizar la seguridad vial, esta persona fue investigada como presunta autora de un delito de conducción por superar la tasa de alcoholemia establecida. Las diligencias instruidas serán puestas a disposición del Juzgado de Instrucción de Guardia de Soria. El vehículo quedó inmovilizado.

Este delito puede conllevar una



Guardia Civil. HDS

pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días. También, la privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.

La ingesta de bebidas alcohólicas, así como la de drogas y sustancias tóxicas, influye en el conductor de un vehículo con la disminución de la capacidad sensorial, de reflejos y de atención en la conducción. El alcohol desvirtúa la percepción

de la realidad, determina una conducción inapropiada y genera peligro para la vida propia y la del resto de los usuarios de la vía puesto que aumenta exponencialmente la posibilidad de sufrir un siniestro vial.

OTROS CONDUCTORES

Un suceso similar tuvo lugar el año pasado. En uno de los controles preventivos, el conductor de un camión arrojó una tasa de 0,76 mili-

gramos/litro expirado, siendo la tasa establecida para los conductores profesionales, por lo que quintuplicaba la tasa establecida para los conductores profesionales.

Por otra parte, el pasado mes de agosto, agentes de la Guardia Civil de la Comandancia de Soria investigaron al conductor de un turismo de 49 años por sextuplicar dos veces las tasas de alcoholemia permitidas en los últimos 20 días en Vnuesa.

La carrera 'El Arganza Trail' tendrá lugar el día 23 de mayo

SORIA

La carrera 'El Arganza Trail - Cañón del Río Lobos de 2021' será especial y con muchas novedades.

La carrera tendrá lugar el domingo 23 de Mayo de 2021 a partir de las 10 horas desde las eras de Arganza, pedanía de San Leonardo de Yagüe que está situada a dos kilómetros, donde estará ubicada la salida y la meta de la prueba.

Será una única carrera que se desarrollará al estilo alpino sobre un recorrido aproximado de 26 kilómetros por el Monte de San Leonardo, con un desnivel positivo de 1.300 metros y un acumulado de 2.600 metros.

Estilo alpino hace referencia a unas condiciones de práctica del montañismo en las que las carreras por montaña se practican de forma autosuficiente, el corredor transporta todo lo necesario (comida, bebida, equipo necesario, etc.) durante el recorrido.

En esta prueba no habrá avituallamientos durante el recorrido por lo que el corredor deberá de llevar el suyo propio de obligado cumplimiento y en todo momento. Habrá un máximo de 200 participantes en la prueba. Las inscripciones arrancarán el 7 de Abril hasta agotarse la fecha del 10 de mayo de 2021. El importe de la inscripción será de 16 euros para los corredores federados con licencia FEDME del año en vigor y 22 euros para los no federados.

Almazán aprueba tras un año de consultas la ordenanza para los vertidos de purines

PPSO y PP se abstienen al considerar que la norma es deficiente y no es equilibrada para el sector

N. F. SORIA

Los siete votos del equipo socialista del Ayuntamiento de Almazán aprobó en pleno, con la abstención de los concejales de la Plataforma del Pueblo Soriano y el PP (seis votos), la ordenanza reguladora de eliminación de purines en el municipio. Después de un año de reuniones y de debate, la sesión plenaria telemática del lunes dio el visto bueno de manera definitiva, tras un año de consultas, a la ordenanza a la que se tendrán que ajustar los ganaderos para la eliminación de los purines generados en las granjas.

Los concejales de la oposición mantuvieron su abstención en la

aprobación definitiva, la misma postura que adoptaron con la aprobación provisional de la ordenanza para someterla a información pública. El Ayuntamiento de Almazán, tras recibir las alegaciones de diferentes colectivos como asociaciones de productores ganaderos y ecologistas, realizó algunos cambios en el articulado de la ordenanza atendiendo así algunas de las propuestas planteadas.

«Es una ordenanza moderada, prudente, conciliadora y respetuosa con los colectivos interesados», manifestó en el pleno la portavoz del equipo de Gobierno socialista, Teresa Agreda, quien defendió, en su in-

tervención plenaria, que la ordenanza adnamantina para regular la eliminación de purines se ajusta al Decreto en vigor de la Junta de Castilla y León para esta actividad.

La oposición no ve que está ordenanza esté equilibrada, así como criticaron que el equipo de Gobierno no ha tenido en cuenta las peticiones de los ganaderos locales para evitar que esta ordenanza fuese muy restrictiva. «No la veo equilibrada», aseguró la portavoz del PP, Mónica Machín, quien se mostró contraria al periodo de prohibición para los vertidos (entre el 22 de junio u el 9 de septiembre) y la distancia de seguridad donde estará permitido verter (1.500 me-

tros de distancia del casco urbano). La popular consideró que era más apropiado iniciar la prohibición de los vertidos a partir del uno de julio ante los problemas que tienen los ganaderos de almacenaje, a la vez que consideró que la distancia de seguridad era suficiente con mil metros, con algunas excepciones en determinados periodos del año.

En los mismos términos se expresó el portavoz de la PPSO, José Antonio de Miguel, quien manifestó que a su juicio esta ordenanza «sigue siendo deficiente» y reprochó al equipo de Gobierno que apenas ha tenido en consideración las peticiones que han trasladado durante este

periodo de tiempo los ganaderos de Almazán. De Miguel consideró que los 1.500 metros cuadrados de distancia del casco urbano como franja para no verter purín es elevada «y en invierno entre los meses de octubre y abril se podría reducir a los mil metros de distancia». También indicó que se podría haber retrasado la prohibición de los vertidos al uno de julio atendiendo la petición del sector local, a la vez que precisó que la cabaña ganadera de porcino en el municipio ha descendido tras el cierre de dos granjas importantes.

El alcalde, Jesús Cedazo, cerró el debate destacando que se trata de la primera ordenanza que se aprueba en el Ayuntamiento de Almazán que ha elaborado tras la consulta de colectivos locales «y con una importante colaboración ciudadana», aclaró. En este sentido aseguró que era una normativa demanda desde hace años «en la que hemos intentado ser ponderados».